



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE OBRAS

DECRETO N° 7.095.- /

MAT: Autoriza ampliación de plazo para proyecto "Ampliación y mejoramiento Prebásica Escuela Andrés Alcázar".

LAJA, 16 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°84 de fecha 16/10/2015, emitido por el I.T.O., que solicita ampliación de plazo para proyecto "Ampliación y mejoramiento Prebásica Escuela Andrés Alcázar", con Resolución del Sr. Alcalde;
- 2.- Carta de la empresa OVEGA E.I.R.L., Rut 76.278.033-K de fecha 15/10/2015, donde solicita ampliación de plazo de proyecto;
- 3.- D.A. N° 4.539 de fecha 03/07/2015, que modifica D.A. N°4.175 de fecha 16/16/2015;
- 4.- D.A. N° 4.175 de fecha 16/06/2015, que aprueba contrato de ejecución de obra "Ampliación y mejoramiento Prebásica Escuela Andrés Alcázar";
- 5.- D.A. N° 3.913 de fecha 02/06/2015, que adjudica licitación ID 3736-47-LP15 "Ampliación y mejoramiento Prebásica Escuela Andrés Alcázar";
- 6.- D.A. N°3.099 de fecha 04/05/2015, aprueba bases administrativas para licitación de proyecto "Ampliación y mejoramiento Prebásica Escuela Andrés Alcázar";
- 7.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 183 de fecha 03/2015, del Departamento Administrativo de Educación Municipal;
- 8.- Solicitud de pedido N° 221 de fecha 30/04/2015, emitida por la Unidad de Obras del Departamento de Educación;
- 9.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 10.-Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la ampliación de plazo para la obra "Ampliación y mejoramiento Prebásica Escuela Andrés Alcázar", por un plazo adicional total de 19 días hábiles.
2. **ESTABLÉZCASE**, como nuevo plazo de ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento Prebásica Escuela Andrés Alcázar" en 147 días corridos a contar del día hábil siguiente de la fecha de Acta de entrega de terreno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D.M.M.
DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



J. Pinto Albornoz
JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SSMM
- Control
- DAEM (3)